



Guías AFIP PASO A PASO



CBU

RESUMEN DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA

Fecha/ Hora	Descripción	Nro. Mov./ Comprob.	Débito	Crédito	Saldo
	SALDO INICIAL				
M/ J/ - - - - -					
M/ J/ - - - - -					
- / - / - - - - -					
- / - / - - - - -					
- / - / - - - - -					
M/ J/ - - - - -					

¿Cómo se realiza la Declaración de la CBU en la que la AFIP acreditará reintegros y realizará pagos de origen tributario, aduanero y de la seguridad social?

El servicio “Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social”, es una herramienta disponible en Internet que requiere la utilización de “Clave Fiscal” y que permite declarar la CBU que será utilizada para todos los pagos que deba efectuar la AFIP ([Ver conceptos comprendidos y aquellos excluidos](#)):



Tenga en cuenta que para utilizar este servicio, debe contar con:

- CUIT.
- Clave Fiscal (habilitada con nivel de seguridad 3, o superior).
- El Servicio “Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social” incorporado a su “Clave Fiscal”.

¿Cómo ingreso al Servicio?

Ingrese con su “[Clave Fiscal](#)” al Servicio “Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social”.



Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social

Presentación de DDJJ y Pagos

Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica datos

Recuerde que para acceder a este servicio deberá:

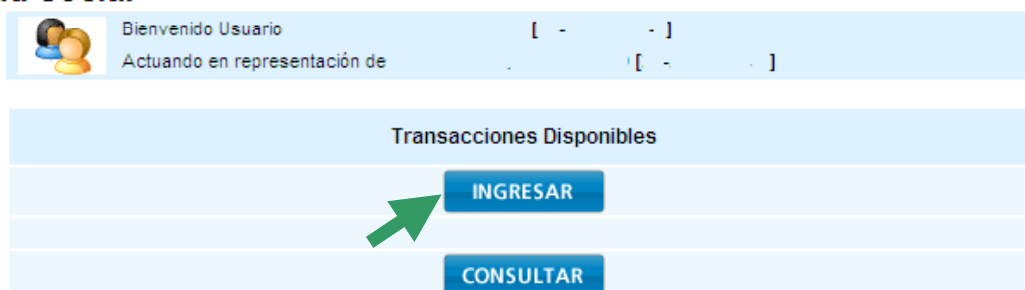
- Ingresar a la página de la AFIP (www.afip.gob.ar) y, en el recuadro “Acceda con Clave Fiscal” incorporar su CUIT/CUIL/CDI. Luego, presione el botón “[IR](#)”.
- Dentro de la pantalla que se despliega a continuación, ingrese en el campo “CLAVE” su clave fiscal. Luego presione el botón “INGRESAR”.
- El sistema desplegará en pantalla la lista de servicios AFIP que tiene habilitados. Allí seleccione el denominado “Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social”. De no encontrar este servicio deberá habilitarlo utilizando la opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal”.

Pasos para registrar una CBU

PASO 1

Ingresar al Servicio “**Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social**” y presionar sobre el botón “INGRESAR”

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social



Bienvenido Usuario [- -]
Actuando en representación de [- -]

Transacciones Disponibles

INGRESAR

CONSULTAR

PASO 2

Ingresar el número de CBU de la cuenta respetando el formato requerido por el sistema (8 dígitos – 14 dígitos) y presionar el botón “CONSULTAR”

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social



Bienvenido Usuario [- -]
Actuando en representación de [- -]

Registración CUIT/CBU

Persona	[- -]
CBU (*)	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Usuario	[- -]

CONSULTAR

Ingresar 8 dígitos

Ingresar 14 dígitos

PASO 3

El sistema desplegará la información del Banco y del usuario titular de la cuenta. Si son correctos, deberá presionar el botón “REGISTRAR”.

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social

Bienvenido Usuario [-]
Actuando en representación de []

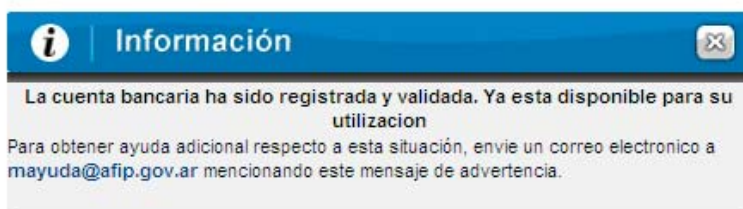
Registación CUIT/CBU	
Persona	[]
CBU (*)	[]
Banco	BANCO
Usuario	[]

REGISTRAR

Información de la CBU ingresada

PASO 4

De no detectar inconvenientes el sistema desplegará el siguiente mensaje de registración de CBU.

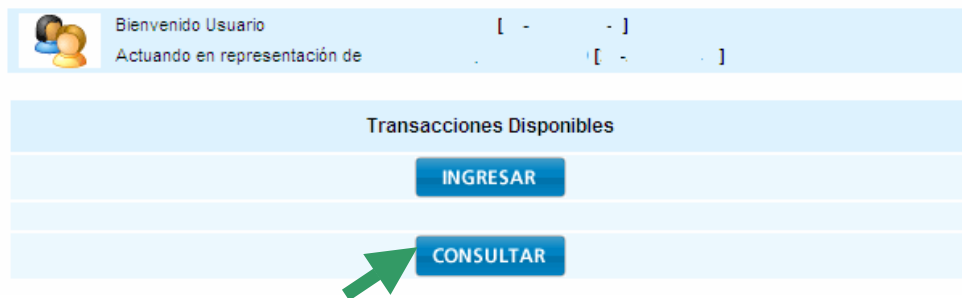


Pasos para consultar o anular una CBU registrada

PASO 1

Ingresa al Servicio “**Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social**” y presiona sobre el botón “CONSULTAR”

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social



Bienvenido Usuario [- -]
Actuando en representación de [- -]

Transacciones Disponibles

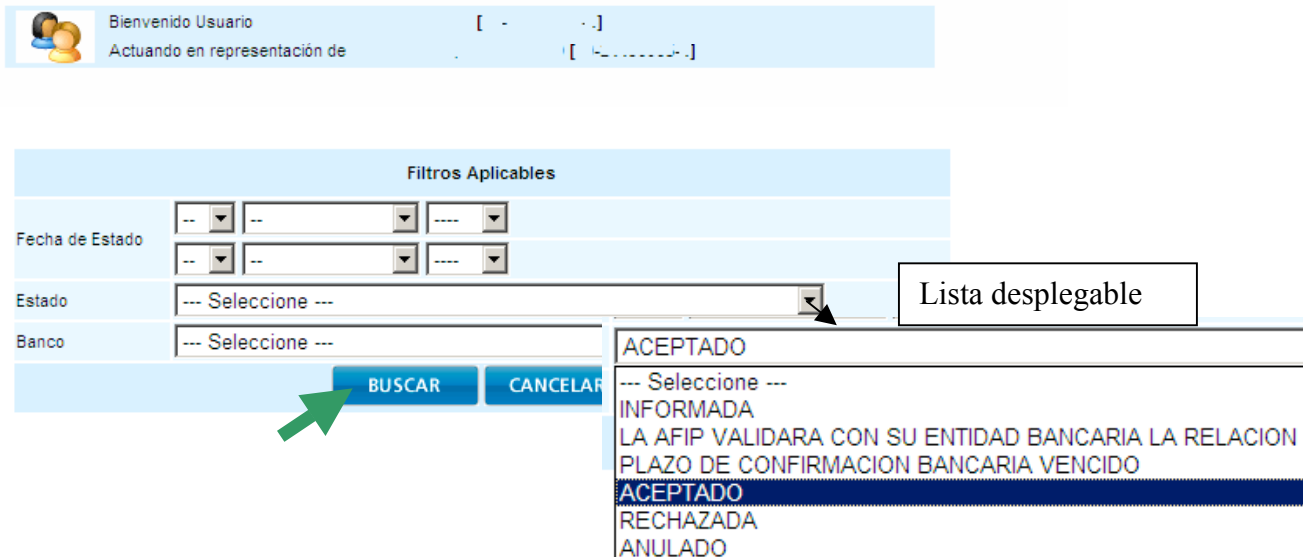
INGRESAR

CONSULTAR

PASO 2

El sistema desplegará los filtros de búsqueda, pudiendo efectuar la consulta de la CBU registrada seleccionando en ESTADO la opción “ACEPTADO” y luego presionar el botón “BUSCAR”.

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social



Bienvenido Usuario [- -]
Actuando en representación de [- -]

Filtros Aplicables

Fecha de Estado [--] [--] [----]
[--] [--] [----]

Estado [--- Seleccione ---]

Banco [--- Seleccione ---]

ACEPTADO
--- Seleccione ---
INFORMADA
LA AFIP VALIDARA CON SU ENTIDAD BANCARIA LA RELACION
PLAZO DE CONFIRMACION BANCARIA VENCIDO
ACEPTADO
RECHAZADA
ANULADO

Lista desplegable

BUSCAR CANCELAR

PASO 3

El sistema desplegará la CBU registrada con los datos de búsqueda seleccionados (Estado: ACEPTADO).

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social

Bienvenido Usuario [- - -]
Actuando en representación de [- - -] [- - -]

Filtros Aplicables

Fecha de Estado [- -] [- -] [- -]
[- -] [- -] [- -]

Estado [--- Seleccione ---]

Banco [--- Seleccione ---]

BUSCAR **CANCELAR**

Persona	CBU	Estado	Fecha Estado	Anular	Historial
[- - -]	-	ACEPTADO	/ /		

PASO 4

De requerir la modificación de la CBU visualizada por otra deberá presionar sobre el botón "ANULAR"

Persona	CBU	Estado	Fecha Estado	Anular	Historial
[- - -]	-	ACEPTADO	/ /		

PASO 5

El sistema desplegará la información de la CBU a anular, si los datos son correctos presionar el botón "ACEPTAR". Luego deberá seguir los pasos detallados para la [declaración de la nueva CBU](#).

Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social

Bienvenido Usuario [- - -]
Actuando en representación de [- - -] [- - -]

Eliminar Evento

Persona	CBU	Estado	Fecha Estado
[- - -]	-	ACEPTADO	/ /

ACEPTAR **CANCELAR**

Todos los pagos que deba realizar la AFIP se efectuarán, mediante el procedimiento de transferencia bancaria a través del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta cuya Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) fuera declarada por los mismos en el Registro de Claves Bancarias Uniformes.

Conceptos comprendidos:

- ⌘ Devoluciones, reintegros, reembolsos y demás regímenes de restitución de fondos a contribuyentes, responsables y administrados, así como a cesionarios que resulten destinatarios de créditos cedidos conforme al Código Civil por parte de los contribuyentes y demás responsables acreedores originarios de los fondos a restituir ([Resolución General N° 1036 y su complementaria](#) , en el Anexo III de la [Resolución General N° 1921](#) y su modificación y en los Artículos 26, 27 y 28 de la [Resolución General N° 2300](#) sus modificatorias y complementaria).
- ⌘ Créditos otorgados a los contribuyentes por entidades bancarias conforme al régimen de la [Ley N° 24.402 y su modificatoria](#) .

Conceptos no comprendidos (se realizarán en función de lo determinado en la normativa aplicable).

- ⌘ El reintegro por cumplimiento para Trabajadores Autónomos ([Título III de la Ley N° 25.865](#) , reglamentado por el [Artículo 89 del Decreto N° 806](#)).
- ⌘ El reintegro por cumplimiento del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo ([Artículo 27 del Decreto N° 806/04](#)).
- ⌘ El reintegro por cumplimiento de las cuotas solicitadas por el régimen de facilidades de pago de la [Resolución General N° 1966, sus modificatorias y complementarias](#) ; de la [Resolución General N° 1967, sus modificatorias y complementarias](#) y de la [Resolución General N° 2278, sus modificatorias y complementaria](#) .
- ⌘ Pagos efectuados en función del Régimen de Facturación y Registración ([Resolución General N° 1575, sus modificatorias y complementaria](#)).
- ⌘ Los pagos a legaciones extranjeras.